

4. **Cambio de dueño patente alcohol:** Cambio de dominio de la patente de alcoholes, ya sea por venta, cesión de derechos o fallecimiento del titular.

	<b>DESCRIPCION</b>
<b>Nombre Tramite</b>	<b>Cambio de dueño patente alcohol.</b>
<b>Unidad Responsable</b>	Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.
<b>Descripción (en que consiste)</b>	Cambio de nombre o titular de la patente de alcoholes, ya sea por venta, cesión de derechos o fallecimiento del titular.
<b>Horario y Lugar donde se realiza</b>	Lunes a Viernes de 08:30 a 14.00 hrs. Dirección de Administración y Finanzas (DAF). Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas. Dirección:
<b>A quien esta dirigido</b>	A quienes adquieran un establecimiento amparado por patente de alcohol, ya sea por compra-venta, por herencia u otro titulo valido, debe solicitar por escrito el cambio de nombre de la o las patentes que ampara este establecimiento.
<b>Que requisitos se debe cumplir</b>	Tener un domicilio comercial apto para realizar dicha actividad y tener al día en sus pagos las patentes de alcohol en cuestión.
<b>Que documentos es necesario tener</b>	1.- Certificado antecedentes 2.- Contrato compra-venta u otro según sea el caso. 3.- Declaración jurada notarial Art. 4º Ley de Alcoholes 4.- Resolución sanitaria ( si corresponde ) 5.- Inscripción S.A.G. 6.- Contrato arriendo o título de la propiedad 7.- Constitución de sociedad si corresponde.
<b>Cual es el costo</b>	No tiene costo
<b>Cuanto demora</b>	Depende de cada caso
<b>Formulario</b>	Solicitud simple